

A LA COMUNIDAD LASALLISTA

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2024

Asunto: DECLARATORIA "UNISALLE LIBRE DE HUMO"

Estimada Comunidad Lasallista reciban un fraternal saludo.

Amablemente compartimos la declaratoria "Unisalle libre de humo"

La Universidad de La Salle, alineada con su misión de promover un desarrollo humano integral y ecológicamente responsable, se compromete a cuidar de nuestra casa común y a mitigar los efectos negativos del consumo de tabaco, cigarrillos, vaporizadores y otros productos relacionados. En cumplimiento de la normatividad vigente para la prevención del consumo de tabaco y sus derivados, con el objetivo de cuidar la salud de nuestros menores y no fumadores, así como en búsqueda de una estrategia global que respalde y fortalezca el cuidado de la vida y el medio ambiente mediante estilos de vida saludables, declara la implementación de la política "Unisalle Libre de Humo".

Esta medida tiene como objetivo proteger a la comunidad lasallista y al personal externo de los efectos nocivos de los productos del tabaco, nicotina y otras sustancias, tanto del consumo directo como del de segunda mano.

Normas Vigentes Frente al Uso de Tabaco y Vapeadores

La Universidad de La Salle adopta y se adhiere a las siguientes normativas vigentes:

1. Ley 1335 de 2009, que establece disposiciones para prevenir daños a la salud de menores, no fumadores y políticas públicas para la prevención del consumo de tabaco
2. Ley 2354 de 2024: Garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros;
3. Reglamento Interno de la Universidad: Prohíbe el consumo de tabaco y vapeadores en todas las instalaciones académicas, administrativas y recreativas, incluyendo patios, salones de clases, bibliotecas, laboratorios y oficinas.

Estas normativas son de carácter obligatorio y su incumplimiento puede acarrear sanciones disciplinarias, así como medidas administrativas según las leyes nacionales vigentes.

Declaratoria.

En busca del bienestar de las personas y una convivencia saludable en La Universidad de La Salle, y alineados con el respeto a los derechos individuales y la prioridad de los derechos colectivos, se establece la presente declaratoria para que nuestra institución esté libre de humo. Esta medida busca promover la salud pública, prevenir el desarrollo de fumadores pasivos dentro de nuestro campus y contribuir a la reducción del impacto negativo sobre el medio ambiente.



Compromisos comunidad lasallista

Si un individuo elige consumir tabaco, cigarrillos, vaporizadores u otros productos relacionados, deberá hacerlo únicamente en espacios al aire libre, fuera de las instalaciones de la universidad y a una distancia prudente de transeúntes y del área de influencia de la institución. La universidad implementará campañas de comunicación, sensibilización y educación para promover y asegurar el cumplimiento de los espacios libres de humo.

Adicionalmente, se fomentará el acceso a programas de apoyo para quienes deseen dejar de fumar y se promoverán alternativas saludables para reducir el consumo de productos de tabaco y vapeadores entre la comunidad universitaria.

Agradecemos de antemano su atención, cualquier inquietud será recibida al correo de la Vicerrectoría de Promoción y Desarrollo Humano vpdh@lasalle.edu.co

Cordialmente,

Hno. Niky Alexander Murcia Suárez
Rector y Representante Legal
Universidad de La Salle
NIT. 860.015.542-6